



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 12/03/2026
Área: INTERVENCION
Expediente n. X2026000397

Título del acuerdo:

Prórroga del CONVENIO CON EL CLUB FÚTBOL PALAUTORDERA I EI AYUNTAMIENTO DE SANTA PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE CLUB

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de marzo de 2024 aprobó la minuta del "CONVENIO CON EL CLUB FÚTBOL PALAUTORDERA I EI AYUNTAMIENTO DE SANTA PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE CLUB" según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba al Club Fútbol Palautordera una subvención nominativa de 23.000,00 euros (VEINTITRÉS MIL EUROS) destinada a financiar las actividades realizadas por este club (competición, entrenamientos y formación de los jugadores, participación en las ligas oficiales de la Federación Catalana de Fútbol y del Consejo Deportivo del Vallès Oriental y en la Asociación de Fútbol de Veteranos y realizar torneos y partidos amistosos así como la organización de campus deportivos y jornadas de tecnificación).

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2024 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más hasta un máximo de 4 años en total.

Dado que en fecha 27 de febrero de 2026 (RGE E2026/2244) el CLUB FÚTBOL PALAUTORDERA ha solicitado la prórroga del convenio para el año 2026.

Dado que en fecha 27 de febrero de 2026 (RGE E2026/2245) el CLUB FÚTBOL PALAUTORDERA solicitó la concesión de un anticipo del 75% de la subvención correspondiente en 2026.

Dado que consta que el CLUB FÚTBOL PALAUTORDERA es deudora de la cantidad de 1.000,00 euros a devolver en anualidades de 1.000 euros cada una y que resto pendiente la anualidad 2026.

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.342.48932 "SUBVENCIÓN C.F. PALAUTORDERA" del presupuesto del ejercicio 2026.

En virtud de todo esto, se INFORMA FAVORABLEMENTE la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Prorrogar el CONVENIO CON EL CLUB FÚTBOL PALAUTORDERA I EL AYUNTAMIENTO DE SANTA PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE CLUB y aprobar la concesión de la subvención de actividades 2026 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2026 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 20 de enero de 2027.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de VEINTITRÉS MIL EUROS (23.000,00 euros) con cargo a la aplicación 1.341.48932 "SUBVENCIÓN C.F. PALAUTORDERA" del presupuesto del ejercicio 2026, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Aprobar la concesión y el pago de un anticipo de 17.250 euros de la subvención concedida (23.000 euros) a la entidad CLUB FÚTBOL PALAUTORDERA reteniendo el importe de 1.000 euros como compensación de deudas.

Cuarto.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al CLUB FÚTBOL PALAUTORDERA.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Deportes y al Técnico de Deportes.

El Técnico de deportes,
Jordi Xandri Xapelli
Firmado electrónicamente